

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325602986**

**SOCIEDAD COMERCIALIZADORA JLC SPA
77.571.929-K
C HENRIQUEZ 161 V ICALMA SAN PEDRO DE LA PAZ
VENTA AL POR MENOR MEDIANTE MAQUINAS
EXPENDEDORAS**

**EXIME DE LA OBLIGACION DE EMITIR BOLETAS EN
LA VENTA Y/O SERVICIOS, A TRAVÉS DE MAQUINA
EXPENDEDORA AUTOMATICA DE SNACK.**

CONCEPCION, 05/06/2025

RES. EX. N° 77325135451 /

VISTOS: La presentación de fecha 17-04-2025, realizada por Don JOSE LUIS CARCAMO ROJAS, RUT 14.208.089-3 , en representación de la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA JLC SPA, RUT 77.571.929-K, domiciliado en CAMILO HENRIQUEZ N° 161 , VILLA ICALMA comuna de SAN PEDRO DE LA PAZ, en la que solicita autorización para operar la(s) maquina(s) expendedora(s) automáticas de SNACK , con contadores digitales, marca TCN, modelo D 720-10, respectivamente, sin la obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por esa(s)maquina(s)automática(s) por monedas con la capacidad de dar vuelto y cuya(s) serie(s) y ubicación continuación se indica:

MARCA: TCN

SERIE: 2021-11-6-161-YYC01

MODELO: D720-10

N°SELLO:35077

N° FISCAL:69494

DIRECCION: MALL MIRADOR BIOBÍO, UBICADO EN AV. LOS CARRERA PONIENTE 301, CONCEPCIÓN.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1° Que, la máquina expendedora automática marca TCN, modelo D720-10, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES. EX. N°298 de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

2°Que, en el presente caso, los argumentos fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES. EX. N°298 de fecha 30 de enero de 2018, citados en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE a SOCIEDAD COMERCIALIZADORA JLC SPA, RUT 77.571.929-K, para operar sin boletas por medio de la maquina(s)expendedoras(s) identificadas(s) y ubicada(s) según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES. EX. N°298 de fecha 30 de enero de 2018, de la Dirección Nacional, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operara(n) la(s) maquina(s), sellara el contador interno de la(s) maquina(s) y tomara nota del número inicial de esta.

Asimismo, junto a cada máquina(s) deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del publico acerca de la autorización del uso de la(s) maquina(s) expendedora(s). La

vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la RES.EX. N°298 de fecha 30 de enero de 2018. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondientes a cada una de la(s) maquina(s) deberán ser colocadas por funcionarios encargados del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA JLC SPA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE